

ACUERDO DE CONCEJO Nº 084-2015-MPMC-J/CM

Juanjui, 27 de febrero de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Mariscal Cáceres, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha; y,

VISTOS: Que, en Sesión Ordinaria Nº 004-2015 de fecha 27 de febrero de 2015, bajo la Presidencia del señor Alcalde Provincial José, PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Sr. Arístides Mejía Cercado, Sr. Pascual Del Águila Ruiz, Sra. María Luisa Salas Pérez, Sr. Heberto Ruiz Saldaña, Sra. Blanca Margarita Linares Gonzales, Sr. Roberto Carlos Panduro Saavedra, Sr. Oscar Fernández Vargas, Sr. Pedro Torres Vásquez y Sra. Sheila Solano Reátegui, para tratar referente a la Solicitud de fecha 16 de febrero de 2015 suscrito por el Presidente de la Asociación Inmaculada Concepción, Prof. Aladino Cubas García, y demás integrante, solicitando la construcción de defensa ribereña del Sector Verbena Alta; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos especificos de interes publico, vecinal o institucional, que expresan la voluntas del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse à una conducta o norma institucional;

Que, habiendo escuchado los argumentos que sustentan el punto en referencia, y previo debate de son miembros del Concejo Municipal conforme consta en el acta de la presente sesión de Concejo, la Presidencia sometió a votación conforme al Reglamento Interno de Concejo;



Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1) y 2) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 35) de la norma acotada referente a las atribuciones de Concejo Municipal, y Artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 95° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y con el voto de unanimidad de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobacion del acta se;

ACUERDA:

SECRETARIA GENERAL ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR a la Sub Gerencia de Programación e Inversión - OPI para la la siguiente sesión de comuna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que corresponda, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la pución inmediata del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE